

noma de Andalucía, procede hacer públicas las subvenciones concedidas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero, campaña 2001/2002, al amparo de la normativa que se cita, las cuales figuran en el anexo de la presente Resolución.

Cádiz, 30 de junio de 2003.- El Delegado, Juan A. Blanco Rodríguez.

A N E X O

Normativa reguladora: Decreto 187/1993, de 21 de diciembre, que regula la constitución y funcionamiento de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero; Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 10 de mayo de 1994, que lo desarrolla; Orden de 26 de diciembre de 1997, por la que se regulan las ayudas a los Programas Sanitarios de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero

N REG	NOMBRE ADSEG	IMPORTE
CA-P-01	OLVERA	34.064, 53 euros
CA-P-02	CAMPIÑA DE CADIZ	23.231, 55 euros
CA-P-03	PORCISUR	6.070,10 euros
CA-R-01	LOS REMEDIOS	165.242, 54 euros
CA-R-03	BARBATE	28.021, 81 euros
CA-R-04	CAPRINO DE LAS MARISMAS	19.110, 74 euros
CA-R-05	COSTA DE LA LUZ	39.055, 14 euros
CA-R-06	JIMENA DE LA FRONTERA	46.476, 74 euros
CA-R-07	SAN JOSE DEL VALLE	49.399, 88 euros
CA-R-08	VIRGEN DE LA PAZ	94.450, 87 euros
CA-R-09	VIRGEN DE LA OLIVA	75.708, 00 euros
CA-R-10	CAMPO DE GIBRALTAR	85.278, 39 euros
CA-R-11	VIRGEN DE LA LUZ	95.680, 76 euros
CA-R-12	ALCALA-BENALUP-PATERNA	89.713, 02 euros
CA-R-13	NTRA. SRA. DEL ROSARIO	60.491, 34 euros
CA-R-14	JEREZ-ALGAR	118.925, 48 euros
CA-R-15	GUADALETE	72.502, 25 euros
CA-R-16	SIERRA DE CADIZ	40.144, 31 euros

Estas cantidades se cargarán a las aplicaciones siguientes: «01160011117820071B», «11160011007820071B62001»,

«011600151178204771B6», «111600417820071B2001», «11160015117820471B2001», al concepto de Subvenciones de los Programas Sanitarios de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 31 de julio de 2003, de la Dirección General de Bienestar Social, mediante la que se hace pública la concesión de una subvención a la Asociación de Mujeres Víctimas de Violencia de Género Miriadas.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2003 (BOJA núm. 12 de 20 de enero de 2003) se efectuó la convocatoria de ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales para el año 2003.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 9/2002 de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, he resuelto hacer pública la concesión de la siguiente subvención:

Núm. expediente: 2003/176297.

Beneficiario: Asociación de Mujeres Víctimas de Violencia de Género «Miriadas».

Importe: 12.000,00.

Programa subvencionado: Programa Miriadas; mujeres víctimas de la violencia de género.

Sevilla, 31 de julio de 2003.- El Director General, P.D. (Orden de 7.7.2003), La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Martín Vallejo.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. SEIS)

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 398/2001. (PD. 3420/2003).

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 398/2001.

De: Internacional Pachinko, S.L.

Procurador: Sr. Julio Mora Cañizares.

Contra: Centro Inmobiliario del Guadalhorce, S.L., y Portland Inversiones, S.L.

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que luego se dirán, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NUM. 80

En Marbella, a veintiuno de mayo de dos mil tres.

Vistos por mí, don Angel J. Sánchez Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instancia Núm. Tres de Marbella

(antiguo Juzgado Mixto Núm. Seis), los presentes autos de procedimiento ordinario número 398/01, sobre reclamación de cantidad derivada de contrato de compraventa, seguidos a instancias de la entidad Internacional Pachinko, S.L. representada por el Procurador Sr. Mora Cañizares y asistida del Letrado Sr. Arteaga Pardo, contra las entidades Centro Inmobiliario del Guadalhorce, S.L. y Portland Inversiones, S.L., incomparcidas ambas en autos, declaradas en rebeldía; y de conformidad con los siguientes (...)

F A L L O

Estimando totalmente la demanda formulada por la entidad Internacional Pachinko, S.L. contra las entidades Centro Inmobiliario del Guadalhorce, S.L. y Portland Inversiones, S.L., condenando a éstas, conjunta y solidariamente, a abonar a la actora la siguientes cantidades: 9.441.440 (nueve millones cuatrocientas cuarenta y una mil cuatrocientas cuarenta) pesetas, o lo que es lo mismo, 56.744,20 (cincuenta y seis mil setecientos cuarenta y cuatro con veinte céntimos) euros, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda, más otras 809.235 (ochocientos